RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 1 FEB 2020

VISTO: INFORME N° 05-2020/HAPC.SR II-2.430020174 de fecha 20 de Enero de 2020, emitido por la jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura y demás actuados:

CONSIDERANDO:

El año 1963, el Dr. Ricardo Rodríguez Vergaray, Presidente del Rotary Club de Piura toma la iniciativa de construir una posta médica, destinando para tal fin una partida de 109 soles, para la cual se forma un comité pro construcción de la posta integrada por los rotarios, entre ellos Alfredo Heinzelman y Juan Castanigno Vera Tudela.

El año de 1964 se construye la tan ansiada obra y el Rotary Club de Piura, un 30 de Agosto de 1964 en una ceremonia especial, con la presencia de las autoridades de la localidad tales como: el alcalde Oscar Román Baluarte se hace entrega de la POSTA MEDICA SANTA ROSA DE PIURA al área de salud y a la comunidad, asumiendo la jefatura el Dr. Juan Ubillús, natural de Catacaos.

Han sido Jefes de este establecimiento de salud en orden que se presentan los Doctores: Oriol Saavedra, Guillermo Varillas Castro, Alberto Guevara Ibarra, Segundo Montoya Carvajal, y es a partir del año 1994, que asume la jefatura del CENTRO DE SALUD II SANTA ROSA, el Dr. Oscar Requena Ramírez por un periodo de 17 años, en los que se elevó de una posta medica hasta lograr la categoría de hospital II-1. Para el año 2011 asume como Director el Dr. Genaro Ipanaqué . Chiroque, en Marzo del 2014 el Dr. Paul Enrique Pachas Yataco, en Marzo del 2015 el Dr. Cristian Yuri Requena Palacios, en Febrero del 2016 fue designado como director el Dr. Roger Oquelis Cabredo; luego el 25 de febrero del 2017 se juramenta como Director al Dr. José Fernández Andrade, el 15 de Enero de 2019 fue designado como Director el Dr. Wilmar Victor A. Bernaola Zevallos y el 31 de Mayo designan al Dr. Edwin Chinguel Pasache, quien se mantiene en su cargo hasta la fecha.

Que visto el Informe N° 05-2020/HAPC.SR-2.432220174 de fecha 20 de Enero de 2020, mediante el cual la jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental solicita una carta de reconocimiento por su destacada labor en la Vigilancia y Seguimiento de pacientes con Síndrome de Guillaín Barré a la Tec. Enf. Deisy Yanet Cruz Lachira.

Estando a lo informado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa – Piura, y con el Visto Bueno de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos y Escalafón;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP de fecha 02.09.92, que aprueba el "Manual Normativo de Personal" N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal "; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.

De conformidad a lo dispuesto por Ley № 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial № 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico: EDWIN CHINGUEL PASACHE, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, por su destacada labor en la vigilancia y Seguimiento de pacientes con Síndrome Guillain Barre durante el año 2020, al siguiente personal que labora en la oficina: Tec. Enf. Deisy Yanet Cruz Lachira.

Artículo 2°.- Hágase de conocimiento a los interesados; Gobierno Regional de Piura; a la Dirección Regional de Salud Piura; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Registrese y comuniquese

EVCHP/MHSH









